



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº **0295**

Resistencia, **20 FEB 2024**

VISTO:

El Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto de Turismo del Chaco y Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 05 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y la Técnica Verónica Mazzaroli, en carácter de presidente de la entidad mencionada;

Que mediante dicho convenio se acuerdan las cláusulas a través de las cuales el Instituto otorgará apoyo económico-institucional a la Municipalidad de Resistencia con el objetivo de contribuir y acompañar a afrontar los gastos de participación en eventos culturales y turísticos que se desarrollan en el marco de la "Agenda de Verano" en la capital provincial;

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

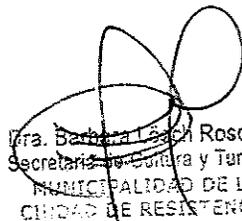
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

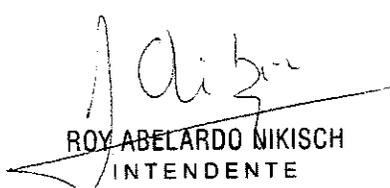
RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio de Cooperación Institucional entre el Instituto de Turismo del Chaco y Municipalidad de Resistencia, celebrado el día 05 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRENDESE por la Secretaría de Cultura y Turismo.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.


Srta. Barbara Luchi Roscia
Secretaría de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia





CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO Y MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

---Entre la Municipalidad la ciudad de Resistencia, representada por el Sr. Roy Abelardo Nikisch –DNI N° 8.494.218-, en su carácter de Intendente, con domicilio en Avenida Italia N° 150 de la Ciudad de Resistencia, en adelante, "**Municipalidad de Resistencia**", y el Instituto de Turismo del Chaco representado por la Tca. Verónica Mazzaroli DNI N° 24.559.227, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle Corrientes 333 de la ciudad de Resistencia, en adelante "**El Instituto**" CUIT N° 30-71216597-5; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Instituto" otorgará un apoyo económico institucional con el fin de contribuir con la "**Municipalidad de Resistencia**", por considerar oportuna la participación y acompañamiento de este Organismo, para que ésta pueda afrontar los gastos de participación en eventos culturales y turísticos que se desarrollan en el marco de la "Agenda de Verano" en la ciudad de Resistencia.

SEGUNDA: "El Instituto" se compromete a transferir a la "**Municipalidad de Resistencia**", la suma de total Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00) para afrontar los gastos que demanden los eventos que se desarrollen en el marco de la "Agenda de Verano" en la ciudad de Resistencia, el que será solventado por fuente de Financiamiento 10- Rentas Generales, con Fondos provenientes de la Jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco de acuerdo con la disponibilidad Financiera.

TERCERA: "La Municipalidad" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, y será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo Organismo que así lo requiera.


Tec. Verónica L. Mazzaroli
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



INSTITUTO DE
TURISMO



GOBIERNO DEL
CHACO

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

CUARTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 05 del mes de febrero de 2024, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.


Tec. Verónica L. Mazzaroli
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia